

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	DIANA MILENA VILA FLOREZ JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN	9 DE JUNIO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	EGDAR MAURICIO PEÑUELA ARCE SECRETARIO GENERAL

<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCION	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Que el artículo 311 ibidem ubica a los municipios como las entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado a las cuales les corresponde “(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” Que las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el Art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 0393 de 2021 la Secretaría General tiene como propósito <i>“coadyuvar con el ejercicio administrativo que conlleve a garantizar la eficiente gerencia del recurso humano que responda a las necesidades en torno de las competencias de las diferentes dependencias que conforman la administración central, dentro de los principios que orientan el sistema de carrera administrativa, y de los sistemas especiales, coordinando y controlando las situaciones administrativas de los servidores públicos y pensionados a cargo del municipio, propendiendo por su desarrollo integral, los mejores niveles de</i>

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	<i>calidad humana y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación de los servicios". En tal sentido, le corresponde ejecutar acciones que conlleven al mejoramiento continuo y calidad del servicio que debe cumplir la administración central municipal en el marco de sus competencias.</i> Que mediante Decreto Municipal No. 0261 de 2022 el área de seguridad y salud en el trabajo tiene como propósito principal <i>"liderar el diseño, la implementación y la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente"</i>, para lo cual se deberá gestionar, elaborar, participar y acompañar los procesos requeridos para la implementación del SG-SST en la entidad. Es así que se es su deber de garantizar la administración municipal busca mejorar los niveles de salud, motivación, eficiencia, calidad, hábitos de vida saludable y desempeño mediante programas de Promoción y Prevención de la Salud. Con este propósito la Alcaldía de Floridablanca busca fortalecer el capital humano y velar por la atención preventiva, oportuna y rápida de los servicios médicos, en los casos en los que se presenten situaciones que pongan en riesgo. En este orden, se celebró la convención colectiva con los trabajadores oficiales de la entidad el día 20 de diciembre del año 2022, la cual se encuentra vigente a la fecha, mediante la cual el municipio debe garantizar el cabal cumplimiento de la misma. Cabe resaltar que entre los compromisos adquiridos se encuentra lo previsto en el capítulo V, Servicios Asistenciales para Trabajadores y Familiares así: <i>"Artículo 27. SERVICIOS ASISTENCIALES PARA TRABAJADORES Y FAMILIARES. El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA garantizará a los trabajadores oficiales un plan complementario en salud que incluya los siguientes servicios:</i> <i>• Servicio de atención de emergencia médica de situación que requiere atención inmediata.</i> <i>• Atención medica de problemas de salud sin riesgo grave, que requieren atención oportuna.</i> <i>• Consulta de medicina general oportuna, de forma domiciliaria o en sede del prestador del servicio.</i> <i>• Consulta telefónica de médico general a disposición 24 horas.</i> <i>• Consulta pediátrica oportuna.</i> <i>• Entrega de medicamentos requeridos para cualquiera de las atenciones señaladas sin costo adicional.</i> <i>• Servicio de ambulancia y traslado a centros médicos en donde se atienden urgencias que no puedan ser tratadas de forma domiciliaria, dicho servicio incluye el ingreso a la</i>
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	atención de urgencias por parte de la I.P.S. correspondiente. • <i>Servicio de atención a urgencias odontológicas sin costo adicional, según parámetros del prestador del servicio.</i> • <i>Servicio de laboratorio clínico a domicilio y en sede.</i> • <i>La cobertura de los anteriores servicios será nacional.</i> <i>El plan complementario de salud convencional que se garantice, deberá incluir la prestación de todos los servicios previamente descrito, al trabajador, su esposo(a) compañera (o) permanente, sus hijos legítimos, extramatrimoniales reconocidos y adoptados por sentencia judicial del trabajador, los hijos siempre y cuando se hallen estudiando y dependan económicamente del trabajador hasta un límite de veinticinco (25) años de edad y padres del trabajador soltero o casado que dependan económicamente del mismo. En el caso que se trate de hijos en situación de discapacidad el beneficio no tendrá límite de edad</i> <i>El plan complementario de salud descrito deberá suponer el pago del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA a un tercero, contratado de conformidad con los términos legales vigentes para ello, a través de un contrato o póliza global en donde el costo de cada uno de los beneficiarios sea igual o inferior a la suma de \$36'600 MCTE mensuales, suma que podrá ser aumentada cada año, según los precios convencionales que en el mercado se ajusten para dichos servicios.</i> <i>Parágrafo primero: Para garantizar la prestación del servicio de plan complementario de salud a los familiares del trabajador previamente enunciado, el SINDICATO SINTRAOFICIALES se obliga a remitir durante el mes de diciembre anterior a cada vigencia, el listado de los beneficiarios del plan, en donde se distinga cada trabajador y su núcleo familiar que pueda ser acreedor de la prestación en los términos convencionales.</i> <i>Parágrafo segundo: Para garantizar la permanencia del servicio convencional descrito, el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA se obliga a celebrar todo el proceso contractual durante el mes de enero de cada vigencia, de tal manera que el servicio esté disponible a más tarde el día 1 de febrero de cada anualidad y permanezca su prestación de manera ininterrumpida por cada anualidad"</i> Ahora bien, mediante ACTA EXTRACONVENCIONAL del 16 de enero de 2025 se aclaró el artículo ibidem en el siguiente sentido:
--	---



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO
A CONTRATAR

CÓDIGO

GC-F-56

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA ELAB

15/01/2024

FECHA APROB

15/01/2024

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

*“En virtud de lo anterior y de conformidad con las condiciones del mercado que infieren en el artículo del asunto, esta acta extraconvencional pretende aclarar que lo acordado en el punto previamente citado, **se cumplirá por el Municipio de Floridablanca bajo los factores que impregnan el estado del mercado de los servicios aquí contenidos, especialmente lo que refiere a la oferta.***

Por tanto, el Municipio de Floridablanca se encargará de realizar las labores contractuales con el tercero que prestará el servicio acordado, en el marco de lo aquí contenido, por lo que se estudiará la oferta existente para la celebración del contrato, optando por una empresa que se adecue a lo contenido en la convención colectiva en paralelo con las condiciones actuales del mercado de marras.

En estos términos se aclara el artículo 27 de la convención colectiva suscrita entre el Municipio de Floridablanca y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de Floridablanca "SINTRAOFICIALES", en pro del cumplimiento de la misma, conforme a lo expuesto.”
SUBRAYADO FUERA DE TEXTO

Teniendo en cuenta que el número de trabajadores oficiales activos de la entidad es: 15 trabajadores, y dando cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior su núcleo familiar da un total de asegurados de 40 personas, por tanto, se debe contratar una persona jurídica para adquirir una póliza de salud colectiva, para los trabajadores oficiales y su núcleo familiar. Que a continuación se relacionan:

#	NOMBRE DE LOS TRABAJADORES Y SUS BENEFICIARIOS	Edad Actual	PARENTESCO
1	HENELVIO ALMEIDA PEÑA	65	TRABAJADOR
1.1	MIRIAN TRIANA BALLESTEROS	57	COMPAÑERA
2	CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA ORTIZ	54	TRABAJADORA
2.1	DELFILIA ORTIZ	77	MADRE
3	ROSMIRA CUELLAR DIAZ	66	TRABAJADORA
4	BETTY DURAN	60	TRABAJADORA
4.1	ANGEL MARIA PATIÑO MARTINEZ	60	ESPOSO
5	CARLOS ALFREDO FORERO GONZALEZ	56	TRABAJADOR
5.1	NANCY MILENA BARCO ROJAS	48	ESPOSA
5.2	SAMUEL FORERO JAIMES	89	PADRE
5.3	ANA VICTORIA GONZALEZ BERNAL	80	MADRE
6	DIANA INES GARRIDO OSORIO	59	TRABAJADORA
6.1	ANA FLORIPES OSORIO SIERRA	79	MADRE
6.2	FERNANDO ORTIZ ORDUZ	62	ESPOSO
7	JORGE ELIECER MARTINEZ DURAN	51	TRABAJADOR

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	7.1	EMILSE PEDRAZA PEDRAZA	49	CONYUGE
	7.2	JULIAN DAVID MARTINEZ PEDRAZA	25	HIJO
	7.3	MARIA JOSE MARTINEZ PEDRAZA	22	HIJA
	8	ALVARO MENESES AYALA	64	TRABAJADOR
	8.1	JULIA CRISTIAN CRIZ CANDELA	58	ESPOSA
	9	AYDE MORANTES HERNANDEZ	53	TRABAJADORA
	9.1	INGRY GISELA PINZON MORANTES	35	HIJA - DIS
	9.2	EDINSON AUGUSTO VARGAS MORANTES	23	HIJO
	10	JESUS ALIPIO OSORIO CANO	60	TRABAJADOR
	11	JOSE GUSTAVO RAMIREZ MOGOLLON	51	TRABAJADOR
	11.1	LUZ ADRIANA CHACON CARRILLO	33	ESPOSA
	11.2	JUAN FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	17	HIJO
	11.3	EVELYN RAMIREZ CHACON	10	HIJA
	11.4	DANNA PAOLA RAMIREZ CHACON	6	HIJA
	11.5	CUSTODIO RAMIREZ ANGEL	85	PADRE
	11.6	ROSA D MOGOLLON DE RAMIREZ	78	MADRE
	12	EDGAR ANTONIO SANTOS SILVA	48	TRABAJADOR
	12.1	ANA LUCELLY PIÑERES ARDILA	46	ESPOSA
	12.2	BRAYNNER SANTOS PIÑERES	24	HIJO
	12.3	CRISTHIAN JAMID SANTOS PIÑERES	21	HIJO
	13	MARGEN SEQUEDA SEQUEDA	55	TRABAJADORA
	14	GLORIA LIGIA TORRES PIMIENTO	55	TRABAJADORA
	14.1	LUIS CARLOS ARDILA TORRES	24	HIJO
	14.2	MARIA ANGELICA ARDILA TORRES	20	HIJA
	15	LUZ MARINA UMAÑA RODRIGUEZ	64	TRABAJADORA
	Ahora bien, Los Planes Voluntarios de Salud se encuentran regulados por la Ley 1438 de 2011, Capítulo IV, el Decreto 780 de 2016(4), artículo 2.2.4.1 y siguientes y la Circular Única emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. El artículo 37 de la Ley 1438 de 2011, sustitutivo del artículo 169 de la Ley 100 de 1993, dispone que los Planes Voluntarios de Salud podrán incluir coberturas asistenciales relacionadas con los servicios de salud, serán contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o las empresas que lo establezcan con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias o el subsidio a la cotización. De igual forma, establece que tales planes podrán ser: 169.1 Planes de atención complementaria del Plan Obligatorio de Salud emitidos por las Entidades Promotoras de Salud.			

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	169.2 Planes de Medicina Prepagada, de atención prehospitalaria o servicios de ambulancia prepagada, emitidos por entidades de Medicina Prepagada. 169.3 Pólizas de seguros emitidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera. 169.4 Otros planes autorizados por la Superintendencia Financiera y la Superintendencia Nacional de Salud. A su vez, el artículo 38 a 41 ibidem en relación a las condiciones de prestación de los servicios de planes voluntarios de salud dispuso: ARTÍCULO 38. APROBACIÓN DE PLANES VOLUNTARIOS DE SALUD. La aprobación de los Planes Voluntarios de Salud y de las tarifas, en relación con las Entidades Promotoras de Salud y las entidades de medicina prepagada, estarán a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual registrará los planes, en un plazo no superior a treinta (30) días calendario y realizará verificación posterior. El depósito de los planes se surtirá ante la Superintendencia Nacional de Salud. ARTÍCULO 39. CREACIÓN DE PLANES VOLUNTARIOS Y SEGUROS DE SALUD. El Gobierno Nacional estimulará la creación, diseño, autorización y operación de planes voluntarios y seguros de salud tanto individuales como colectivos. ARTÍCULO 40. COBERTURAS. Los Planes Voluntarios de Salud pueden cubrir total o parcialmente una o varias de las prestaciones derivadas de riesgos de salud tales como: servicios de salud, médicos, odontológicos, pre y poshospitalarios, hospitalarios o de transporte, condiciones diferenciales frente a los planes de beneficios y otras coberturas de contenido asistencial o prestacional. Igualmente podrán cubrir copagos y cuotas moderadoras exigibles en otros planes de beneficios. ARTÍCULO 41. PROTECCIÓN AL USUARIO. Las entidades habilitadas para emitir planes voluntarios no podrán incluir como preexistencias al tiempo de la renovación del contrato, enfermedades, malformaciones o afecciones diferentes a las que se padecían antes de la fecha de celebración del contrato inicial. En los mismos términos, el Decreto 780 de 2016 señala: ARTÍCULO 2.2.4.1. Otros beneficios. Dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud pueden prestarse beneficios adicionales
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	al conjunto de beneficios a que tienen derecho los afiliados como servicio público esencial en salud, que no corresponde garantizar al Estado bajo los principios de solidaridad y universalidad. Estos beneficios se denominan Planes Voluntarios de Salud y son financiados con cargo exclusivo a los recursos que cancelen los particulares. Estos planes serán ofrecidos por las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las compañías de medicina prepagada y las aseguradoras. ARTÍCULO 2.2.4.2. Definición de planes voluntarios de salud. Se entiende por plan de atención adicional, aquel conjunto de beneficios opcional y voluntario, financiado con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria. El acceso a estos planes será de la exclusiva responsabilidad de los particulares, como un servicio privado de interés público, cuya prestación no corresponde prestar al Estado, sin perjuicio de las facultades de inspección y vigilancia que le son propias. El usuario de un plan voluntario de salud podrá elegir libre y espontáneamente si utiliza el POS o el Plan adicional en el momento de utilización del servicio y las entidades no podrán condicionar su acceso a la previa utilización del otro plan. ARTÍCULO 2.2.4.3. Tipos de planes voluntarios de salud. Dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden prestarse los siguientes planes voluntarios de salud: Planes de atención complementaria en salud. Planes de medicina prepagada, que se regirán por las disposiciones especiales previstas en su régimen general. <u>Pólizas de salud que se regirán por las disposiciones especiales previstas en su régimen general.</u> PARÁGRAFO. Las entidades que ofrezcan planes adicionales deberán mantener su política de descuentos con el usuario mientras este se encuentre vinculado a la institución, siempre que no se modifiquen las condiciones que dan origen al descuento. (...) En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, y con el propósito de
--	---

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	garantizar la prestación de los servicios requeridos y dando cumplimiento a la convención colectiva, se encuentra necesario y conveniente adquirir una póliza de salud colectiva para los trabajadores oficiales del Municipio de Floridablanca y su núcleo familiar.																			
OBJETO PROPUESTO	ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SALUD COLECTIVA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SU NÚCLEO FAMILIAR.																			
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Municipio requiere los siguientes servicios conforme a las disposiciones que se detallan a continuación:																			
	<table><tr><td>ITEM</td><td>COBERTURA MINIMA</td><td>VIGENCIA</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANT</td></tr><tr><td rowspan="6">1POLIZA DE SALUD COLECTIVA</td><td>ATENCION PRIORITARIA*: Incluye la atención virtual y/o presencial prioritaria a través de los canales dispuestos por el prestador del servicio con medicina general y pediatría.</td><td rowspan="6">UN (1) AÑO</td><td rowspan="6">UNIDAD</td><td rowspan="6">1</td></tr><tr><td>MEDICAMENTOS*: Incluye medicamentos post atención virtual y/o presencial prioritaria.</td></tr><tr><td>LABORATORIO CLINICO E IMAGENOLOGIA*: Incluye la toma de pruebas de laboratorio clínico e imágenes diagnosticas.</td></tr><tr><td>CONSULTA MEDICA CON PROFESIONALES DE LA SALUD*: Incluye acceso directo a consultas con profesionales de la salud.</td></tr><tr><td>SERVICIO DE ATENCION EMERGENCIAS ODONTOLÓGICAS*: Incluye la atención a urgencias odontológicas y una (1) limpieza oral por vigencia por asegurado.</td></tr><tr><td>ATENCIÓN MEDICA DOMICILIARIA*: Incluye la atención medica domiciliaria cuando se está en incapacidad para asistir a consulta externa.</td></tr></table>					ITEM	COBERTURA MINIMA	VIGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	1POLIZA DE SALUD COLECTIVA	ATENCION PRIORITARIA*: Incluye la atención virtual y/o presencial prioritaria a través de los canales dispuestos por el prestador del servicio con medicina general y pediatría.	UN (1) AÑO	UNIDAD	1	MEDICAMENTOS*: Incluye medicamentos post atención virtual y/o presencial prioritaria.	LABORATORIO CLINICO E IMAGENOLOGIA*: Incluye la toma de pruebas de laboratorio clínico e imágenes diagnosticas.	CONSULTA MEDICA CON PROFESIONALES DE LA SALUD*: Incluye acceso directo a consultas con profesionales de la salud.	SERVICIO DE ATENCION EMERGENCIAS ODONTOLÓGICAS*: Incluye la atención a urgencias odontológicas y una (1) limpieza oral por vigencia por asegurado.	ATENCIÓN MEDICA DOMICILIARIA*: Incluye la atención medica domiciliaria cuando se está en incapacidad para asistir a consulta externa.
	ITEM	COBERTURA MINIMA	VIGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT															
	1POLIZA DE SALUD COLECTIVA	ATENCION PRIORITARIA*: Incluye la atención virtual y/o presencial prioritaria a través de los canales dispuestos por el prestador del servicio con medicina general y pediatría.	UN (1) AÑO	UNIDAD	1															
		MEDICAMENTOS*: Incluye medicamentos post atención virtual y/o presencial prioritaria.																		
		LABORATORIO CLINICO E IMAGENOLOGIA*: Incluye la toma de pruebas de laboratorio clínico e imágenes diagnosticas.																		
		CONSULTA MEDICA CON PROFESIONALES DE LA SALUD*: Incluye acceso directo a consultas con profesionales de la salud.																		
SERVICIO DE ATENCION EMERGENCIAS ODONTOLÓGICAS*: Incluye la atención a urgencias odontológicas y una (1) limpieza oral por vigencia por asegurado.																				
ATENCIÓN MEDICA DOMICILIARIA*: Incluye la atención medica domiciliaria cuando se está en incapacidad para asistir a consulta externa.																				
La cobertura deberá ser garantizada para los trabajadores oficiales del																				



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO
A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-56

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA ELAB

15/01/2024

FECHA APROB

15/01/2024

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

Municipio de Floridablanca y su núcleo familiar, por lo que de forma seguida se enuncian las personas beneficiarias:

#	NOMBRE DE LOS TRABAJADORES Y SUS BENEFICIARIOS	Edad Actual	PARENTESCO
1	HENELVIO ALMEIDA PEÑA	65	TRABAJADOR
1.1	MIRIAN TRIANA BALLESTEROS	57	COMPAÑERA
2	CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA ORTIZ	54	TRABAJADORA
2.1	DELFLIA ORTIZ	77	MADRE
3	ROSMIRA CUELLAR DIAZ	66	TRABAJADORA
4	BETTY DURAN	60	TRABAJADORA
4.1	ANGEL MARIA PATIÑO MARTINEZ	60	ESPOSO
5	CARLOS ALFREDO FORERO GONZALEZ	56	TRABAJADOR
5.1	NANCY MILENA BARCO ROJAS	48	ESPOSA
5.2	SAMUEL FORERO JAIMES	89	PADRE
5.3	ANA VICTORIA GONZALEZ BERNAL	80	MADRE
6	DIANA INES GARRIDO OSORIO	59	TRABAJADORA
6.1	ANA FLORIPES OSORIO SIERRA	79	MADRE
6.2	FERNANDO ORTIZ ORDUZ	62	ESPOSO
7	JORGE ELIECER MARTINEZ DURAN	51	TRABAJADOR
7.1	EMILSE PEDRAZA PEDRAZA	49	CONYUGE
7.2	JULIAN DAVID MARTINEZ PEDRAZA	25	HIJO
7.3	MARIA JOSE MARTINEZ PEDRAZA	22	HIJA
8	ALVARO MENESES AYALA	64	TRABAJADOR
8.1	JULIA CRISTIAN CRIZ CANDELA	58	ESPOSA
9	AYDE MORANTES HERNANDEZ	53	TRABAJADORA
9.1	INGRY GISELA PINZON MORANTES	35	HIJA - DIS
9.2	EDINSON AUGUSTO VARGAS MORANTES	23	HIJO
10	JESUS ALPIO OSORIO CANO	60	TRABAJADOR
11	JOSE GUSTAVO RAMIREZ MOGOLLON	51	TRABAJADOR
11.1	LUZ ADRIANA CHACON CARRILLO	33	ESPOSA
11.2	JUAN FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	17	HIJO
11.3	EVELYN RAMIREZ CHACON	10	HIJA
11.4	DANNA PAOLA RAMIREZ CHACON	6	HIJA
11.5	CUSTODIO RAMIREZ ANGEL	85	PADRE
11.6	ROSA D MOGOLLON DE RAMIREZ	78	MADRE
12	EDGAR ANTONIO SANTOS SILVA	48	TRABAJADOR
12.1	ANA LUCELLY PIÑERES ARDILA	46	ESPOSA
12.2	BRAYNNER SANTOS PIÑERES	24	HIJO
12.3	CRISTHIAN JAMID SANTOS PIÑERES	21	HIJO
13	MARGEN SEQUEDA SEQUEDA	55	TRABAJADORA
14	GLORIA LIGIA TORRES PIMIENTO	55	TRABAJADORA

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		CÓDIGO	GC-F-56
			VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		FECHA ELAB	15/01/2024
			FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14

	14.1	LUIS CARLOS ARDILA TORRES	24	HIJO
	14.2	MARIA ANGELICA ARDILA TORRES	20	HIJA
	15	LUZ MARINA UMAÑA RODRIGUEZ	64	TRABAJADORA
	NOTA: Durante la vigencia de la póliza el listado de asegurados podrá surtir modificaciones, teniendo en cuenta el cumplimiento o la extinción del beneficio de conformidad con los requisitos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, lo cual será notificado por el Supervisor.			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. 2. Expedir la respectiva póliza de salud colectiva con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener una vez diligenciados los formularios de afiliación por cada beneficiario que para tal efecto disponga la aseguradora, conforme al listado definitivo de asegurados que remita el supervisor, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 3. Brindar los servicios y asistencias de manera oportuna, eficaz, técnica, profesional, científica y adecuada, a través de personal calificado, idóneo y legalmente habilitado. 4. Contar con el personal y la infraestructura para la prestación del servicio efectivo. 5. Contar con líneas de atención disponibles y efectivas que permitan la recepción y/o atención para la prestación del servicio según las coberturas. 6. Mantener vigente la póliza de seguro de Responsabilidad civil médica profesional (para los médicos vinculados). 7. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato. 8. Responder ante el Municipio de Floridablanca y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas. 9. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo. 10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 11. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. 12. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 13. Acreditar afiliación a seguridad social según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 14. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las			

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	actividades realizadas durante el respectivo periodo, así como también, informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado. 15. Constituir y mantener vigentes todas las garantías solicitadas. 16. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La entidad realizará UN (1) UNICO PAGO correspondiente al cien por ciento del valor total de la prima dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Haber presentado la respectiva factura electrónica en el correo electrónico destinado por la entidad y que será suministrado por el Supervisor del Contrato. b. Haber expedido la póliza de salud de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso. c. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. d. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar. PARÁGRAFO CUARTO: Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	Contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal. Para el inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. No obstante, la vigencia de la póliza será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir del inicio de cobertura de la póliza de salud colectiva, la cual se expedirá una vez diligenciados los formularios de afiliación por cada beneficiario que para tal efecto disponga la aseguradora, conforme al listado definitivo de asegurados que remita el supervisor, en caso de existir modificaciones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	Con el fin de conocer los precios del mercado, la entidad conforme a los requerimientos procedió a efectuar solicitud de cotizaciones a posibles proveedores, advirtiendo que debían tener en cuenta los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos en que se incurre con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.						
	Sin embargo, de las tres (3) cotizaciones recibidas, dos (2) no cumplen con la totalidad de las coberturas mínimas requeridas por la entidad. En consecuencia, para la estimación del presupuesto se tomará únicamente la oferta presentada por Sura, por ser la única que cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos, obteniendo los valores que se relacionan a continuación:						
	ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor Mensual	No. Beneficiarios	Meses	Valor 40 Beneficiarios Mes	Valor 12 Meses
	1	Póliza de salud colectiva. Tarifa por persona	\$73.280	40	12	\$2.931.200	\$35.174.400
	El presupuesto oficial se determinó de conformidad con los requerimientos exigidos para la cobertura de la póliza teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, por lo que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación corresponde la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$35.174.000,00) , que incluye costos directos e indirectos, gastos de legalización, estampillas municipales y departamentales, retenciones y demás contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del mismo.						
RUBRO PRESUPUESTA L:	2.1.1.02.02.007.01 – SEGUROS						
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO X		INVERSIÓN				
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO							
LINEA ESTRATEGICA	NO APLICA						
PROGRAMA	NO APLICA						
META PLAN DE DESARROLLO	NO APLICA						
SEPPI	NO APLICA						

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

CODIFICACIÓN UNSPSC	85121501 – Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria 85101604 – Servicios de asistencia de personal médico 85101605 – Auxiliares de salud a domicilio 85121700 – Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85121600 – Servicios médicos de doctores especialistas 85121800 – Laboratorios médicos 85122001 – Servicios de odontólogos 85121902 – Servicios farmacéuticos comerciales
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	Linea26: ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SALUD COLECTIVA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SU NÚCLEO FAMILIAR
<u>RESPONSABLES</u>	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 EGDAR MAURICIO PEÑUELA ARCE SECRETARIO GENERAL

Revisó: Jorge Andrés Rincón Díaz – Abogado CPS / Aspectos jurídicos 

Proyectó: Marid Viviana Bautista Galvis – Abogada CPS / Aspectos jurídicos 

Proyectó: Sandra Acevedo Acevedo - CPS / Aspectos económicos 